



DECRETO N°165/2025 D.E.M.
Aldea María Luisa, 19 de septiembre de 2025

VISTO:

El Concurso de Precios N° 15/2025 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 6738/2025; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020.

Que, mediante Decreto N°160/2025 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 15/2025 por un presupuesto oficial de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 3.709.971,56) para la adquisición materiales para la segunda etapa de Polideportivo Municipal de Aldea María Luisa.

Que, en el acto de apertura de sobres se presentaron (4) oferentes:
1.- "SCHONFELD PEDRO OSCAR" – CUIT: 20-12313401-0" por la suma total de \$4.075.209,60; 2.- "EL PIEDRA SRL – CUIT: 30-71815775-3 por la suma total de \$3.722.347,40; 3.- "KERAMIKOS SRL – CUIT: 30-71216561-4" por la suma total de \$3.665.731,00 y 4.- "LA AGRICOLA REGIONAL COOP LTDA – CUIT: 33-50404708-9" por la suma total de \$3.770.146,20.

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a 1.- EL PIEDRA SRL – CUIT: 30-71815775-3, por el ítem N° 2 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$1.154.756,600); 2.- KERAMIKOS SRL - CUIT: 30-71216561-4, por los ítems N° 1, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.283.051,00) y 3.- LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA, CUIT N° 33-50404708-9 por el ítem N° 3 por la suma total de PESOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$169.200,00).

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 15/2025 aprobado mediante Decreto N°160/2025 DE 1.- EL PIEDRA SRL – CUIT: 30-71815775-3, por el ítem N° 2 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$1.154.756,600); 2.- KERAMICOS SRL - CUIT: 30-71216561-4, por los ítems N° 1, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.283.051,00) y 3.- LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA, CUIT N° 33-50404708-9 por el ítem N° 3 por la suma total de PESOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$169.200,00).

ARTÍCULO 2°: Emitida la orden de compra y entregados los materiales, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a: 1.- EL PIEDRA SRL – CUIT: 30-71815775-3 la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$1.154.756,600); 2.- KERAMICOS SRL - CUIT: 30-71216561-4 la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.283.051,00) y 3.- LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA, CUIT N° 33-50404708-9 la suma total de PESOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$169.200,00).

ARTICULO 3°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Graciela Maldonado
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027